



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 017-2021-GM-MPI

Ica, 24 FEB. 2021

VISTOS:

El Informe N°0028-2021-GPMAS-MPI, de fecha 05 de febrero del 2021; Informe N°064-2020-SGCAS-GPMAS-MPI, de fecha 02 de febrero del 2020; Informe N°0032-2021-AFCPA-SGCAS-MPI, de fecha 26 de enero del 2021, Informe N°002-2021-EDUCCA-AFCPA-SGCAS-GPMAS-MPI; Resolución de Alcaldía N°051-2018-AMPI de fecha 01 de febrero del 2018, el Plan de Trabajo 2021 "La Sostenibilidad es el Único Camino que une Esfuerzos y Capacidades para Recuperar el Equilibrio de la Naturaleza en estos momentos apremiantes que padece la Humanidad" del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Ica 2017-2022 y el Informe Legal N°021-2021-MACR-GAJ-MPI, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, mediante Resolución de Alcaldía N°407-2019-AMPI, de fecha 26 de junio del 2019, se delegó facultades al Gerente Municipal;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en ese sentido, en virtud de la citada Ley, los Gobiernos Locales poseen autonomía propia, siendo comprendida como la facultad, de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración sujeta al ordenamiento jurídico;

Que, el Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N°27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N°27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, mediante Informe N°0032-2021-AFCPA-SGCAS-GPMAS-MPI, de fecha 26 de enero de 2021, se remitió el Plan Anual de actividad 2021, y el Informe N°002-2021-EDUCCA-AFCPA-SGCAS-GPMAS-MPI, para realizar acciones de educación y sensibilización en el cumplimiento de las líneas de acción que rigen al Programa EDUCCA-2017 al 2022, para promover cultura ambiental que permita a los ciudadanos los buenos hábitos y actitudes en el cuidado y conservación del medio ambiente, lo que coadyuvará la formación de ciudadanos concientizados y comprometidos con su entorno ambiental;

Que, el Plan de Trabajo 2021 del programa EDUCCA ha sido propuesto, de acuerdo al D.S. N° 094-2020-PCM, Art. 1 - *Del inicio de la etapa "hacia una nueva convivencia", "... que tiene por objetivo establecer medidas que nos permitan como país caminar hacia la búsqueda del equilibrio entre la observancia de las medidas sanitarias que permitan enfrentar la pandemia ocasionada por el COVID-19, y la reanudación de las actividades, de una forma más sostenible, en virtud de lo cual la ciudadanía deberá adaptarse a las diferentes prácticas para una nueva convivencia social, que contribuya a mantener o mejorar las condiciones ambientales...."*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, en atención a lo indicado en el párrafo precedente la Gerencia de protección del Medio Ambiente y salubridad, remite el Informe N°0028-2021-GPMAS-MPI, adjuntando el Plan de Trabajo para el año 2021 **"La Sostenibilidad es el Único Camino que une Esfuerzos y Capacidades para Recuperar el Equilibrio de la Naturaleza en estos momentos apremiantes que padece la Humanidad"** del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Ica 2017-2022, para su aprobación mediante Resolución Gerencial;

Que, el presupuesto para la Implementación y ejecución del Plan de Trabajo 2021 **"La Sostenibilidad es el Único Camino que une Esfuerzos y Capacidades para Recuperar el Equilibrio de la Naturaleza en estos momentos apremiantes que padece la Humanidad"**, del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Ica 2017-2022 es de S/. 171,358.00 (Ciento Setenta y un mil Trescientos Cincuenta y Ocho con 00/100 soles) detallándose los gastos respectivos en el Plan Adjunto;

Que, mediante Informe N° 0028-2021-GPMAS-MPI de fecha 05 de febrero del 2021, la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad solicita a través de la Gerencia Municipal opinión legal a Asesoría Jurídica sobre la aprobación del Plan de Trabajo 2021 **"La Sostenibilidad es el Único Camino que une Esfuerzos y Capacidades para Recuperar el Equilibrio de la Naturaleza en estos momentos apremiantes que padece la Humanidad"**, del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA de la Municipalidad Provincial de Ica 2017-2022;

Que, mediante Informe Legal N°021-2021-GAJ-MPI/MACR la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que es procedente APROBAR el Plan de Trabajo 2021 **"La Sostenibilidad es el Único Camino que une Esfuerzos y Capacidades para Recuperar el Equilibrio de la Naturaleza en estos momentos apremiantes que padece la Humanidad"** del programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Ica 2017-2022, mediante Resolución Municipal estando a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM;

Que, contando con los vistos correspondientes y con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en la Resolución de Alcaldía N°407-2019-AMPI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo 2021 **"La Sostenibilidad es el Único Camino que une Esfuerzos y Capacidades para Recuperar el Equilibrio de la Naturaleza en estos momentos apremiantes que padece la Humanidad"** del programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Ica 2017-2022, mediante Resolución Municipal estando a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Ica (Programa Municipal EDUCCA 2017-2022).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Abog. Marco G. Blanco Tipismana
GERENTE MUNICIPAL